REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CAUQUENES MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES DIRECC. DE ADM. Y EINANZAS DPTO. DE ADQUISICIONES JCMR / IAV / MCC + RPMM + MVB (THUS ADOUSICIONES VOUENE CAUQUE

ADQUISICIONES RECEPCION DOCUMENTOS FECHA: // 1.09 HORA: 16 .. I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0/3926

i wa

1 (196) 16 · la

DECRETO EXENTO Nº 64821 CAUQUENES.

0 6 SET. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°558-A, de Director Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por Rosa María Alexandra Arellano Yersen (Farmacia Hospital), de fecha 28 Agosto del 2018.
- Cotización, suscrita por Cruz Verde, documento sin fecha.
- Cotización, suscrita por Ahumada S.A., documento sin fecha.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir medicamentos; necesario para ser entregado a persona carentes de recursos.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del provedor Rosa María Alexandra Arellano Yersen (Farmacia Hospital), obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

Bir Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase al trato o contratación directa con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir medicamentos para ser entregado a persona carentes de recursos, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de medicamentos, necesario para ser entregado a persona carente de recursos, por un monto de \$156.600 (impuesto incluido), con Rosa María Alexandra Arellano Yersen (Farmacia Hospital), RUT 8.975.182-9, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 28.08.2018, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-24-01-007-004 (4-29) Otros "Ayuda Sociales"
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICI

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE BIJUAN CANLOS MUÑOZ ROJAS

#8

地名

10

OF:

as

中

1

地地

1996

1985

福

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c Solicitante
- c.c Solicitante
 c.c. Ofc. de Partes